



### **NUEVAS OFICINAS DE SEAIDA**

Como se ha comunicado a todos los socios, desde el próximo mes de enero, la secretaría y la biblioteca de SEAIDA se trasladarán a la planta tercera, puerta izquierda, del edificio de Sagasta, 18. La nueva sede contará también con un amplio espacio para biblioteca y actividades de formación.

Es probable que, debido a los ajustes del traslado, en los primeros días de enero no estén disponibles las líneas de teléfono, así como las direcciones de correo electrónico. El cambio y mejora de las líneas telefónicas contratadas nos permitirán prescindir del número de teléfono 91 594 31 50, que no estará operativo a partir del 8 de enero.

Igualmente los servicios de la biblioteca quedarán suspendidos, con motivo del traslado, durante el mes de enero.

Tan pronto como estemos plenamente instalados se convocará la Asamblea General, como inauguración de los nuevos locales.

.....**CRONICA DE AIDA**



## **COLOQUIO SOBRE LA APERTURA DEL MERCADO BRASILEÑO DE REASEGURO**

El 13 de diciembre el Grupo de Trabajo de Reaseguro celebró un Coloquio, con asistencia de más de veinte personas, con Sergio Barroso de Mello, Presidente de AIDA-Brasil y del Grupo de Trabajo brasileño de Reaseguro y socio de Pellon y Asociados, uno de los despachos de abogados más relevantes de Brasil. Presentaron el Coloquio Joaquín Alarcón Fidalgo, Secretario General de SEAIDA y Matilde Somacarrera, en representación de Grupo de Trabajo español de Reaseguro.

El motivo del Coloquio era comentar la nueva situación del mercado brasileño de reaseguro, liberalizado en virtud de la Lei complementaria nº 126, cuyos reglamentos de desarrollo se han publicado en la web de la Superintendencia brasileña ([www.susep.gov.br](http://www.susep.gov.br)), el 19 de diciembre.

Hasta diciembre de 2006 la única reaseguradora autorizada el IBR, 50 % del Estado y 50 % de aseguradoras de seguro directo, en régimen de monopolio y con potestades reglamentarias para todo lo relacionado con el reaseguro de Brasil. A partir de la ley, se abre un mercado más o menos libre para operar en reaseguro y se transfieren a la SUSEP las competencias en cuanto a reglamentación del reaseguro. El mercado queda conformado por tres tipos de reaseguradores: locales (brasileñas), las admitidas (operan con sucursal en Brasil que son extranjeras) y las reaseguradoras eventuales (que actuarán en una especie de libre prestación de servicios).

Hay una reserva del 60 % para las reaseguradoras locales que, además, son las únicas que pueden reasegurar en seguros de vida con cobertura de supervivencia. La reserva del 60 % es durante los tres primeros años y luego pasará a ser un cuarenta por ciento durante los tres siguientes años y podrá ser alterado después, aunque el ponente piensa que el porcentaje se mantendrá durante más tiempo.

El ponente destacó la importancia de que en los contratos de reaseguro, así como los de seguro directo sobre grandes riesgos, se incluyan cláusulas de arbitraje en las que recomendó que se indicara que el arbitraje se realizaría con base en los usos, costumbres y reglas internacionales del comercio.

## **REUNION DE CONSEJO DIRECTIVO DE SEAIDA-CATALUNYA CON LA ESCUELA JUDICIAL**

El pasado 21 de noviembre la Presidenta de SEAIDA Cataluña, Dra. Isabel Martínez y los dos Vicepresidentes, D. Joan Mª Xiol y D. José María Mayor, visitaron la Escuela Judicial (ubicada en Barcelona) para estudiar las diferentes posibilidades de colaboración entre ambas instituciones.

Los miembros de SEAIDA Cataluña fueron recibidos por Dª Nuria Bassols, Directora de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial, con quien tuvieron la ocasión de visitar las instalaciones de la citada Escuela. A la reunión asistieron, además de la Directora, los profesores de la Escuela Judicial del Área de Primera Instancia, Sres. Juan Francisco Garnica y Xavier Abel. Entre los diferentes temas tratados, se encuentran la posible firma de un Convenio, la participación de algunos profesores de la Escuela en las reuniones de las Comisiones de SEAIDA, así como la

preparación conjunta de Cursos o Seminarios relacionados con el Derecho de los Seguros

### CONFERENCIA INAUGURAL AIDA EUROPA

La Conferencia inaugural del Comité regional AIDA-Europa se reunirá, junto con el Comité Europeo de IBA (International Bar Association), el próximo día 23 de mayo de 2008, en el Empire Riverside Hotel, de Hamburgo.

Todos los delegados de este encuentro podrán asistir a las reuniones que se celebren de los Grupos de Trabajo de AIDA: hasta el momento han confirmado que se reunirán los Grupos de Reaseguro y de Nuevas Tecnologías, Prevención y Seguro.

El programa completo se distribuirá en enero de 2008. Si están interesados en asistir pueden dirigirse a la Secretaría General de SEAIDA ([seaida@seaida.com](mailto:seaida@seaida.com)) y les ampliaremos la información.

## .....LEGISLACION

### CONTRATOS CON CONSUMIDORES

- **REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias**  
(BOE nº 287, de 30 de noviembre de 2007)

Se ha publicado el texto refundido de la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios que, como indicábamos en el nº 111, de este Boletín (marzo 2007), refunde en una la citada Ley y el resto de las normas a través de las cuales se han incorporado a nuestra legislación las Directivas comunitarias relativas a la protección de los consumidores: contratos celebrados fuera de los establecimientos mercantiles, garantías en la venta de bienes al consumo, viajes combinados y responsabilidad civil de productos defectuosos, según la habilitación contenida en la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios.

La Ley cuenta con 165 artículos que se dividen en cuatro libros: los Libros I y II recogen las disposiciones generales para la contratación con los consumidores (concepto de consumidor, derechos, régimen jurídico de las asociaciones de consumidores y usuarios, acciones de cesación y sistema arbitral de consumo, en el Libro I y régimen de la contratación con consumidores en el Libro II, en el que se incluye la información previa al contrato, la integración de la oferta, el derecho de desistimiento, la regulación de las condiciones generales y las cláusulas abusivas, las especialidades de los contratos celebrados a distancia y fuera de establecimientos mercantiles.

El Libro III recoge la regulación sobre la responsabilidad civil por bienes o servicios defectuosos, incorporada a este texto, según la Exposición de Motivos, por su incidencia *“en aspectos esenciales de regulados en la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios, y que, como de manera unánime reconoce la doctrina y jurisprudencia requiere aclarar y armonizar sus respectivas regulaciones, al objeto de asegurar una adecuada integración entre ellas, superando aparentes*

## **Sigue leyendo siendo socio de SEAIDA**

Este boletín completo, y todo el archivo histórico de SEAIDA desde 1993, está disponible para los socios con sesión iniciada en la web.

**[www.seaida.com](http://www.seaida.com)**